

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 650-2025-MDSM/GDUR/G

2527432.007

San Marcos, 15 de mayo del 2025.

GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME Nº 1229-2025-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AARS** de fecha 06/05/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2527932.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9º del Numeral 12.3º del artículo 12º Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 650-2025-MDSM/GDUR/G

12.9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente Técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 650-2025-MDSM/GDUR/G

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, la Municipalidad distrital de San Marcos y el Sr. **DAVILA GABRIEL NORMAN AFRANIO**, DNI: 22405594, domicilio legal Jr. Leoncio Prado N° 149 – Huánuco/Huánuco/Huánuco, suscriben el **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°115-2024-MDSM**, de fecha de 30 de abril del 2024, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527932. Asimismo, el jefe de proyecto es el Ing. **DAVILA GABRIEL NORMAN AFRANIO** CIP N° 61547.

Que, la Municipalidad Distrital de San Marcos y el evaluador externo, la empresa **GOLDPOWER S.A.C.** con RUC N° 20612198749, representada por el Sr. **PEREZ CAMONES KING ELY**, identificado con DNI N° 72725047; y como jefe evaluador el Ing: **CARLOS SANCHEZ OBREGÓN** CIP N° 121383, suscriben la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 004746**, de fecha 23 de agosto del 2024, cuyo objeto es el servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527932.

Que, con fecha 30 de mayo del 2024 mediante **CARTA N°01-2024-FORMULADOR/NADG**, el Ing. **DAVILA GABRIEL NORMAN AFRANIO** CIP N° 61547 presenta la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527932.

Con fecha 26 de agosto del 2024 mediante **CARTA N° 827-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, se solicita la evaluación del expediente técnico al evaluador **GOLDPOWER S.A.C.**, respecto al proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527932 otorgándole un plazo del 10 días calendarios.

Mediante **CARTA N° 01-2024/GDSAC** con fecha 06 de setiembre del 2024 el evaluador **GOLDPOWER S.A.C.** presenta la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527932.

Que, con fecha 06 de setiembre del 2024 mediante **CARTA N° 941-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, se solicita la subsanación de observaciones del primer informe de evaluación al Ing. **DAVILA GABRIEL NORMAN AFRANIO**, DNI: 22405594.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 650-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante fecha 20 de setiembre del 2024 mediante **CARTA Nº004-2024-NADG-CONSULTOR DE OBRAS**, el Ing. **DAVILA GABRIEL NORMAN AFRANIO** presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2527932.

Que, con fecha 02 de octubre del 2024 mediante **CARTA Nº 1228-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la segunda evaluación del expediente técnico al evaluador **GOLDPOWER S.A.C.** otorgándole un plazo de 07 días calendarios.

Que, mediante **CARTA Nº 02-2024/GDSAC**, con fecha 10 de octubre el evaluador **GOLDPOWER S.A.C.**, presenta la segunda evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2527932, donde en una de sus conclusiones menciona que el expediente técnico se encuentra **OBSERVADO**.

Con fecha 16 de octubre del 2024 mediante **CARTA Nº 1379-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, se solicita la subsanación de observaciones luego de la segunda evaluación al Ing. **DAVILA GABRIEL NORMAN AFRANIO**.

Con fecha 24 de octubre del 2024 mediante **CARTA Nº007-2024-NADG-CONSULTOR DE OBRAS**, el Ing. **DAVILA GABRIEL NORMAN AFRANIO** presenta el Expediente Técnico subsanado del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2527932.

Mediante **CARTA Nº 060-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 07 de enero del 2025 se remite el expediente técnico al evaluador **GOLDPOWER S.A.C.** para su evaluación correspondiente de la subsanación de observaciones al expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2527932.

Con fecha 06 de enero del 2025 mediante **INFORME Nº03-2025-SOC** el jefe de evaluación, el Ing. **CARLOS SANCHEZ OBREGÓN CIP Nº 121383**, presenta a **GOLDPOWER S.A.C.** la segunda revisión y evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2527932.

Con fecha 10 de abril del 2025 con **CARTA Nº 898-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** se remite el expediente técnico con observaciones para su subsanación correspondiente al Ing **DAVILA GABRIEL NORMAN AFRANIO**, otorgándoles 03 días de plazo para su subsanación.

Mediante **CARTA Nº001-2025-NADG-CONSULTOR DE OBRAS**, de fecha 14 de abril del 2025 el consultor presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2527932 la cual es tramitado directamente a la SGEPIP.

Mediante **CARTA Nº 934-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 15 de abril del 2025 la SGEPIP solicita la evaluación respectiva del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2527932, otorgándole un plazo de 03 días calendarios.

Mediante **CARTA Nº 01-2025/GDSAC** de fecha 22 de abril, el Gerente General de **GOLDPOWER S.A.C.** presenta la tercera evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2527932, en la cual indica que el expediente técnico cuenta con todos los requerimientos mínimos de los términos de referencia para su **APROBACIÓN**.

Mediante **INFORME Nº 1177-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS** de fecha 28 de abril del 2025 remite **INFORME DE CONSISTENCIA Y FORMATO Nº8-A PARA SU APROBACION Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION**, dirigido al jefe de la Unidad Formuladora – MDSM.

Mediante **INFORME Nº487-2025-MDSM-GM/UF**, de fecha 05 de mayo del 2025, el **ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO**, jefe de la Unidad Formuladora remite informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2527932.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 650-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME Nº 1229-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 06 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2527932, en señal de que cuenta con su **CONFORMIDAD**, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)"

CONCLUSIONES

- Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial Nº 139-2024-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil período 2024-2025) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones, además.
- ❖ Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico del PROYECTO, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que ha sido evaluado por la empresa GOLDPOWER SAC cuyo representante legal es el Sr. Perez Camones King Ely, donde el especialista evaluador es el Ing. Sanchez Obregon Carlos, donde recomienda la Aprobación del expediente Técnico. Por lo tanto, el subgerente en funciones de la SEGEPIP el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán otorga la conformidad del proyecto en referencia.

XII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM efectuar la aprobación vía ACTO RESOLUTIVO , correspondiente al Estudio Definitivo de Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2527932, por un monto total de S/. 5,196,454.68 (Cinco millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 68/100 soles), con fecha base del presupuesto al mes de marzo del 2025; formulado por el proyectista: DAVILA GABRIEL NORMAN AFRANIO RUC: 10224055949, donde el JEFE DE PROYECTO es el ING. DAVILA GABRIEL NORMAN AFRANIO con CIP: 61547, el ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO es el ING. ARQ. PASAPERA SILVA LEIDY EMILIA con CAP: 20243, el ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL es el ING. MAJINO LAGUNA WALTER HUGO con CIP: 76663. Evaluado por la empresa GOLDPOWER SAC, RUC: 20612198749 cuyo representante legal es el Sr. Perez Camones King Ely, donde el especialista evaluador es el Ing. Sanchez Obregon Carlos con DNI: 31666217 y CIP: 121383. Por lo tanto, el subgerente en funciones de la SEGEPIP el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, da su APROBACION del mencionado proyecto en los términos que se indican.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 650-2025-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN	TOTAL	
Costo Directo	S/	3,053,079.81
COSTO DIRECTO TOTAL	S/	3,053,079.81
GASTOS GENERALES	12.47% S/	380,790.32
UTILIDAD	10.00% S/	305,307.98
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	S/	3,739,178.11
I.G.V.	18.00% S/	673,052.06
SENSICO (0.2% DEL Sub Total)	0.20% S/	7,478.36
VALOR REFERENCIAL	S/	4,419,708.53
SUPERVISIÓN	5.01% S/	221,406.07
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	3.05% S/	134,795.66
GESTION DE PROYECTO	5.36% S/	236,762.75
LIQUIDACION	0.35% S/	15,600.00
SANEAMIENTO DE TERRENO	S/	142,328.66
MONTO DE INVERSION	S/	5,170,601.67
COSTO DE CONTROL CONCURRENT 0.5%	S/	25,853.01
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/	5,196,454.68

SON: S/. 5,196,454.68 (Cinco millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 68/100 soles), Este presupuesto tiene como fecha base el mes de MARZO del 2025.

Que, mediante **INFORME N° 4447-2025-MDSM-GDUR/MDGC-G**, con fecha 12 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527932, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 5478-2025-MDSM/GPP**, con fecha 13 de mayo del 2025, la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527932, por el monto de S/. 5,196,454.68 (Cinco millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 68/100 soles).

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527932, por el monto total de inversión **S/. 5,196,454.68 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 68/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 650-2025-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 3,053,079.81
GASTOS GENERALES	S/ 380,790.32
UTILIDAD (10.00%) CD	S/ 305,307.98
SUB TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 3,739,178.11
I.G.V. (18.00%)	S/ 673,052.06
SENCICO (0.20% DEL SUBTOTAL)	S/ 7,478.36
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 4,419,708.53
SUPERVISIÓN	S/ 221,406.07
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 134,795.66
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 236,762.75
LIQUIDACIÓN	S/ 15,600.00
SANEAMIENTO DE TERRENO	S/ 142,328.66
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 5,170,601.67
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.50%)	S/ 25,853.01
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 5,196,454.68

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido **ELABORADO** por el Sr. **DAVILA GABRIEL NORMAN AFRANIO**, DNI: 22405594, contando como jefe de proyecto con el Ing. **DAVILA GABRIEL NORMAN AFRANIO CIP Nº 61547**; y **EVALUADO** por la empresa **GOLDPOWER S.A.C.** con RUC Nº 20612198749, representada por el Sr. **PEREZ CAMONES KING ELY**, identificado con DNI Nº 72725047; y como jefe evaluador el Ing. **CARLOS SANCHEZ OBREGÓN CIP Nº 121383**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 C.I.P. Nº 106206

 c.c./Archivo:
 MDGCH/G
2527432.007
 Mdz